



887



~~Ministerio de Educación y Justicia~~
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Expte. N° 5.295-4/90

BUENOS AIRES, 1-8 OCT 1991

DIGRAD 4-60013-2

VISTO, el convenio de comodato celebrado el 22 de marzo de 1990, que obra en fs. 6/7 del Expte. 5295-4/90 por el que el "CLUB SOCIAL BOULOGNE" cede en comodato a la Dirección Nacional de Educación Media diversas dependencias del edificio pertenecientes a dicho Club, para que sean ocupadas por la Escuela Nacional de Comercio de BOULOGNE (Bs.As.),

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio permite el desenvolvimiento de actividades del citado colegio.

Que según consta en fotocopia de Acta que obra a fs. 6/7, la misma fue ratificada por las personas designadas al efecto.

Y tenida cuenta de la opinión de la Subsecretaría de Educación, de la Dirección Nacional de Educación Media y el correspondiente dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar el Convenio de Comodato celebrado el 22 de marzo de 1990, por el cual el "CLUB SOCIAL BOULOGNE" cede como comodante diversas dependencias del edificio que le pertenece, a la Dirección Nacional de Educación Media, para que allí desarrolle sus actividades la Escuela Nacional de Comercio de la misma localidad de Boulogne (Bs.As.).

ARTICULO 2º.- Registrar y comunicar la presente a la Dirección Nacional de Educación Media, para su conocimiento y efectos y notificación al Club Social citado.

ARTICULO 3º.- Cumplido, con las correspondientes constancias, archivar.

m.h.g.




ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

887
En Boulogne Sur Mer, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 22 días del mes de marzo del año 1990, entre el "CLUB SOCIAL BOULOGNE" representado en éste acto por el Sr. Presidente Dr. Giustino La Corina, en adelante el comodante y el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación representado por la Señorita Josefina Otilia Ulehla, Directora de la Escue- cional de Comercio N° 2 de San Isidro, en adelante denominado el comodatario, convienen en celebrar el presente contrato de comodato, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:.....

PRIMERA: El Comodante da en Comodato al Comodatario a título gratuito la siguientes dependencias: Cuatro (4) habitaciones para el funcionamiento aulas, una habitación para el personal Docente, patio de gimnasia y Sanitarios, todas éstas dependencias ubicadas en planta baja del Edificio del con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 177 de la Ciudad de Boulogne Sur Mer, Partido de San Isidro.-.....

SEGUNDA: El Comodatario se compromete a utilizar las instalaciones referidas en la cláusula anterior, dentro del horario de 6,30 a 19.00 horas durante los días hábiles.-.....

TERCERA: El Comodatario se compromete a mantener con personal propio la vigilancia, limpieza y mantenimiento de las instalaciones que ocupan, como mismo la custodia de los bienes muebles. El mantenimiento y la limpieza tendrá las instalaciones que se detallan en la cláusula primera, como así también el hall de entrada que conduce a la Escuela.-.....

CUARTA: El Comodatario no podrá ceder las instalaciones y/o bienes muebles del que es beneficiarios a personas físicas y/o Jurídicas alguna.-.....

QUINTA: El Comodatario soportará los gastos de energía eléctrica, teléfono y gas en su totalidad.-.....

SEXTA: Las mejoras que se produjeran en la estructura edilicia mencionada en la cláusula primera, como así también todas las reparaciones y reposiciones que se realicen por el deterioro normal ocasionado por el uso de las instalaciones cedidas mencionadas en dicha cláusula, correrán por cuenta del comodatario, quién así mismo asumirá la responsabilidad de los daños que se produjeran en dichas instalaciones cedidas durante el horario de funcionamiento.-.....

SEPTIMA: El Comodatario se compromete a abonar puntualmente los servicios de electricidad, gas y teléfono, elevando con la debida antelación las boletas correspondientes a la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA DE LA NACION por intermedio del Delegado de Administración del Establecimiento.-.....

OCTAVA: El Comodatario proveerá de paneles, carteleros o transparentes en lugares a convenir como único medio para la exhibición de informaciones, paganda y todo tipo de comunicación escrita dirigida a los alumnos del Establecimiento y/o relacionada con su actividad estudiantil.-.....

NOVENA: El Comodatario será responsable de la desaparición de cualquier elemento perteneciente al Comodante, siempre que se compruebe que dicha desaparición se hubiera producido dentro del horario de funcionamiento del Establecimiento.-.....



DECIMA: El término de duración del presente comodato será de un período lectivo, finalizando el mismo el 31 de diciembre del año 1990.-

DECIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte del Comodatario de cualquiera de las cláusulas del presente contrato facultará al Comodante a: 1º) Exigir el cumplimiento estricto de lo convenido dentro de los cinco(5) días; 2º) declarar por rescibido el presente contrato requiriendo la devolución de las instalaciones cedidas para el uso del Comodatario, sin perjuicio de los daños y perjuicios que le correspondieran al Comodante por incumplimiento del Comodatario.-.....

DECIMA SEGUNDA: Todas las mejoras fijas introducidas dentro de la estructura edilicia mencionada en la cláusula primera quedarán para el comodante una vez concluido el término de duración del presente Comodato.-.....

DECIMA TERCERA: El Comodatario se compromete a poner en funcionamiento un Establecimiento Educativo de nivel medio dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA - DINEM, EN UN PLAZO NO MAYOR DE UN AÑO (360 días), caso contrario quedará sin efecto el presente convenio.-.....

Ministerio de Educación y Cultura
Secretaría de Educación
Escuela Nacional de Comercio N° 2
de SAN ISIDRO - Boulogne - Bs. As.

MARTINO LACORTA
PRESIDENTE
CLUB SOCIAL BOULOGNE

JOSEFINA OTILIA ULEHLA
DIRECTORA



SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA EXTENDIDA
A NOMBRE DE Esc. nac. de com N° 2 de San Isidro, ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.

BOULOGNE 22 de mayo de 1990